



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CARGO

INFORME N° 001-2023-GRL-GRSL/CS-AS N°024-2022

A: CPC. URSULA ZULEIKA CABALLERO PINEDO
Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración

DE: COMITÉ DE SELECCION
AS N° 024-2023-GRL-GRSL/30.01

ASUNTO: INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL ITEM 02 –
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2022-GRL-GRSL/30.01
“ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 15 H.P.”

REFERENCIA: Numeral 65.1 y 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado.

FECHA : Punchana, 08 de noviembre del 2023



Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en cumplimiento a la norma legal de la referencia, informarle sobre la **Declaratoria de Desierto del ITEM 02 – ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 150 H.P.** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2022-GRL-GRSL/30.01 – 2da. Convocatoria**; la misma que a continuación paso a detallar:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con fecha 19 de octubre del 2023 se nos notifica la Resolución Administrativa N° 025-2023-GRL-GRSL/30.07.01 en la cual nos designan como miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 024-2022-GRL-GRSL/30.01.
- 1.2 Que, con fecha 25 de octubre del 2023 se realiza la 2da. Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 024-2022-GRL-GRSL/30.01 para la Contratación del Item 2: “Adquisición de Dos (2) Motores Fuera de Borda de 150 H.P. en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

II. BASE LEGAL:

- Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el indica en su numeral 65.2 *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Que, de acuerdo al cronograma de dicho procedimiento de selección, la etapa de registro de participantes (Electrónicas) fue desde el día 26/10/2023 al 05/10/2023; culminada esta etapa se registraron dos (2) participantes válidos, los mismos que a continuación se detallan:





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20528132988	INVERSIONES DIAZ E.I.R.L.	2023-10-26	Válido	20528132988
2	Proveedor con RUC	20541206133	REHESE E.I.R.L.	2023-10-27	Válido	20541206133

3.2 Que, en el día y horario señalado en la convocatoria, para la etapa de presentación de ofertas, se puede visualizar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, que no existen ofertas registradas.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD LORETO Y PERIFERICOS
 Nomenclatura : AS-SM-24-2022-GRL-GRSL/30.01-2
 Nro. de convocatoria : 2
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICION DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 150 HP"

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICION DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 150 HP"					
	No se presentaron propuesta al ítem					

3.3 Que, el Comité de Selección, por UNANIMIDAD y en cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 65.1 del artículo 65 de su Reglamento, que establece ...”**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida,...**” (resaltado agregado), procedió a declarar DESIERTO el ítem N° 02 de la Adjudicación Simplificada N° 024-2022-GRL-GRSL-30.01 “Adquisición de dos (2) Motores Fuera de Borda de 150 H.P., registrando en el SEACE el resultado de dicho procedimiento.

3.4 Que, según lo establece el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

3.5 Motivo por el cual, se procedió a realizar las consultas vía telefónica a los proveedores que participaron del estudio de mercado y que se registraron como participantes en el procedimiento de selección, con la finalidad de indagar lo siguiente: i) las motivaciones de su no participación en el presente procedimiento de selección y ii) las razones por las que no presentaron ofertas, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ El Proveedor INVERSIONES DIAZ E.I.R.L., quien participó en la indagación de mercado y se registró como participante en el procedimiento de selección, manifestó que no presentó oferta puesto que el fabricante del bien no le confirmó el stock necesario para cumplir el requerimiento de nuestra Entidad, precisando que tendrá el stock suficiente hasta la quincena de noviembre del presente año.
- ✓ El Proveedor REHESE E.I.R.L., quien se registró como participante en el procedimiento de selección, manifestó que no presentó oferta por no contar con stock.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De lo señalado en la sección III. **ANÁLISIS** del presente informe se **CONCLUYE** que, al haberse evidenciado que la no presentación de ofertas por parte de los participantes del presente procedimiento de selección, se debió a la falta de stock de los bienes requeridos, en el momento de la convocatoria y habiéndose confirmado que, hasta la quincena de noviembre del presente año, los potenciales postores contarán con el stock necesario para el cumplimiento del requerimiento de nuestra Entidad, es factible realizar una nueva convocatoria en el más breve plazo, sin la necesidad de reformular o modificar el requerimiento, por lo que se **RECOMIENDA** que su despacho autorice las gestiones para la nueva convocatoria del presente procedimiento de selección.

Sin otro particular y agradeciéndole de antemano la atención a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


ENRIQUETA MILAGROS VALES RUIZ
PRESIDENTE TITULAR


JOHN GEYNER MARICHIN HUANSI
PRIMER MIEMBRO TITULAR


JOHNNY DANILLO FAREDES MEDER
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

